

tenian, atribuyéronla sobre todo en lo que dijo de España á desvario causado por el mal que le oprimia, y de que falleció tres meses despues. Pitt percibiendo en los semblantes el efecto que habian producido sus primeras palabras, añadió las siguientes „bien memorables. „Si, señores, la España será el „primer pueblo en donde se encenderá esta guerra „patriótica que solo puede libertar á Europa. Mis „noticias sobre aquel pais, y las tengo por muy „exactas, son de que si la nobleza y el clero han „degenerado con el mal gobierno y están á los piés „del favorito, el pueblo conserva toda su pureza „primitiva, y su odio contra Francia tan grande „como siempre, y casi igual á su amor á sus soberanos. Bonaparte cree y debe creer la existencia „de estos incompatible con la suya: tratará de quitarlos, y entónces es cuando yo le aguardo con la „guerra que tanto deseo.”

Hemos oido esto en Inglaterra á varios de los que estaban allí presentes: muchas veces ha oido lo mismo al duque de Wellington el general Don Miguel de Alava, y dicho duque refirió el suceso en una comida diplomática que dió en Paris el duque de Richelien en 1816, y á la que se hallaban presentes los embajadores y ministros de toda Europa.

APÉNDICE

DEL

LIBRO NOVENO.

NUMERO 1.

Nota pasada por Mr. Canning, ministro de relaciones exteriores de S. M. B., á Don Martin de Garay, secretario de estado y de la junta, fecha en Londres á 20 de julio de 1809. Véase el manifiesto de la junta central, ramo diplomático, documento número 141.

NUMERO 2.

SEVILLA.

Real decreto de S. M.

El pueblo español debe salir de esta sangrienta lucha con la certeza de dejar á su posteridad una herencia de prosperidad y de gloria, digna de sus prodigiosos esfuerzos y de la sangre que vierte. Nunca la junta suprema ha perdido de vista este objeto que en medio de la agitacion continua causada por los sucesos de la guerra, ha sido siempre su principal deseo. Las ventajas del enemigo, debidas ménos á su valor que á la superioridad de su

número, llamaban exclusivamente la atención del gobierno; pero al mismo tiempo hacían más amarga y vehemente la reflexión de que los desastres que la nación padece han nacido únicamente de haber caído en olvido aquellas saludables instituciones que en tiempos más felices hicieron la prosperidad y la fuerza del estado.

La ambición usurpadora de los unos, el abandono indolente de los otros las fueron reduciendo á la nada, y la junta desde el momento de su instalación se constituyó solemnemente en la obligación de restablecerlas. Llegó ya el tiempo de aplicar la mano á esta grande obra, y de meditar las reformas que deben hacerse en nuestra administración, asegurándolas en las leyes fundamentales de la monarquía que solas pueden consolidarlas, y oyendo para el acierto, como ya se anunció al público, á los sabios que quieran exponerla sus opiniones.

Queriendo pues el rey nuestro señor Don Fernando VII, y en su real nombre la junta suprema gubernativa del reino, que la nación española aparezca á los ojos del mundo con la dignidad debida á sus heroicos esfuerzos; resuelta á que los derechos y prerogativas de los ciudadanos se vean libres de nuevos atentados, y á que las fuentes de la felicidad pública, quitados los estorbos que hasta ahora las han obstruido, corran libremente luego que cese la guerra, y reparen cuanto la arbitrariedad inveterada ha agostado y la devastación presente ha destruido; ha decretado lo que sigue:

1. Que se restablezca la representación legal y conocida de la monarquía en sus antiguas cortes, convocándose las primeras en todo el año próximo, ó antes si las circunstancias lo permitieren.

2. Que la junta se ocupe al instante del modo, número y clase con que atendidas las circunstancias del tiempo presente se ha de verificar la concurrencia de los diputados á esta augusta asamblea; á cuyo fin nombrará una comisión de cinco vocales que con toda la atención y diligencia que este gran negocio requiere, reconozcan y preparen todos los trabajos y planes, los cuales examinados y aprobados por la junta han de servir para la convocación y formación de las primeras cortes.

3. Que además de este punto, que por su urgencia llama el primer cuidado, extienda la junta sus investigaciones á los objetos siguientes para irlos proponiendo sucesivamente á la nación junta en cortes.—Medios y recursos para sostener la santa guerra en que con la mayor justicia se halla empeñada la nación hasta conseguir el glorioso fin que se ha propuesto.—Medios de asegurar la observancia de las leyes fundamentales del reino.—Medios de mejorar nuestra legislación, desterrando los abusos introducidos y facilitando su perfección.—Recaudación, administración y distribución de las rentas del estado.—Reformas necesarias en el sistema de instrucción y educación pública.—Modo de arreglar y sostener un ejército permanente en tiempo de paz y de guerra, conformándose con las

obligaciones y rentas del estado.—Modo de conservar una marina proporcionada á las mismas.—Parte que déban tener las Américas en las juntas de cortes.

4. Para reunir las luces necesarias á tan importantes discusiones, la junta consultará á los consejos, juntas superiores de las provincias, tribunales, ayuntamientos, cabildos, obispos y universidades, y oirá á los sabios y personas ilustradas.

5. Que este decreto se imprima, publique y circule con las formalidades de estilo para que llegue á noticia de toda la nacion.

Tendréislo entendido y dispondréis lo conveniente para su cumplimiento.—El marques de Astorga, presidente.—Real alcázar de Sevilla 22 de mayo de 1809.—A Don Martin de Garay.

NUMERO 3.

Los pocos dias que pasaron en Jaraicejo los ingleses no tuvieron grande escasez, pues se les suministró bastante pan y abundó el ganado. Así lo dice y con las siguientes palabras Lord Londonderry, testigo no sospechoso para los ingleses. „During „the first fews days of our sojourn at Jaraicejo we „were tolerably well supplied with bread; and cat- „tle being plenty we had no cause to complain;...” „(Narrative of the peninsular war) vol. 1.º, Ch. 17, pág. 431.

INDICE

DEL TERCER TOMO.

<i>Sale Napoleon de Chamartin en seguimiento de los ingleses.....</i>	9
<i>Batalla de la Coruña. Muerte del general Moore.....</i>	34
<i>Vuelta de Napoleon á Francia.....</i>	45
<i>Ataque de Tarancon.....</i>	46
<i>Batalla de Uclés.....</i>	49
<i>Sitio de Rosas.....</i>	60
<i>Batalla de Llinas ó Gardedeu.....</i>	68
<i>Batalla de Molins de Rey.....</i>	71
<i>Segundo sitio de Zoragoza.....</i>	74
<i>Capitulacion de esta ciudad.....</i>	92
<i>Declaracion de las Américas en favor de la causa de la Península.....</i>	109
<i>Tratado de la junta central con Inglaterra.....</i>	112
<i>Ataque de Mora.....</i>	122
<i>Batalla de Medellin.....</i>	130
<i>Batalla de Valls en Cataluña.....</i>	151
<i>Ataca Romana en Villafranca del Vierzo á los franceses.....</i>	176
<i>Derrota del general Fournier.....</i>	182
<i>Derrota del general Maucune.....</i>	190
<i>Entrada de Soult en Oporto.....</i>	192
<i>Recóbralo Wellesley.....</i>	198